

Ley 20.730 y sus alcances sobre funcionarios públicos en administraciones locales



Agosto | 2015

Contenidos

Introducción	2
<i>Lobby y la diferencia con el tráfico de influencias.</i>	3
<i>Lobby a nivel municipal: la actualidad en Chile.</i>	4
Metodología	7
<i>Contexto de la investigación</i>	7
<i>Selección de la muestra</i>	7
<i>Matriz de selección de casos</i>	8
<i>Recolección de datos</i>	8
<i>Metodología de Análisis</i>	9
Análisis y Resultados	10
Conclusiones	14
Referencias Bibliográficas	15

Introducción

Las democracias contemporáneas se encuentran sujetas a exigencias cada vez más altas de transparencia y *accountability* por parte de una ciudadanía más informada, como a su vez muy reacia a confiar en la clase política. Tanto en sistemas democráticos de larga data como en democracias más jóvenes, existe interés por extender, profundizar y mejorar diversos mecanismos que permitan a los ciudadanos ejercer un control más eficaz y oportuno sobre sus representantes políticos y sobre los tomadores de decisiones públicas en general.

Estas son también las razones por las cuales gran parte de las democracias que luchan contra la corrupción ya cuentan con leyes y regulaciones destinadas a prevenir y sancionar este tipo de conductas.

Según el estudio elaborado por la ONG Horizontal, Una ley de lobby para Chile (2013), existen pocos países que regulan el lobby a nivel mundial. Si bien su número ha crecido de forma importante en los últimos años, sólo Estados Unidos, Canadá, Alemania y el Parlamento Europeo contaban durante el siglo XX con leyes de lobby; desde entonces se les han sumado la Comisión Europea, Polonia, Lituania, Taiwán, Australia, Francia, Israel, Eslovenia y (por un tiempo) Hungría.

En lo que respecta a Chile, en el año 2003, durante el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, se desarrolló un primer esfuerzo por regular el lobby – proyecto de ley contenido en el boletín 3407 – 07, sin embargo, éste quedó estancado en el Congreso, generando una discusión generalizada entre parlamentarios y expertos.

Luego de ser despachada por el Poder Legislativo, en el año 2008 la iniciativa fue sujeta a observaciones y a veto presidencial, por lo que, durante el primer periodo presidencial de Michelle Bachelet, se envió un nuevo proyecto de ley en septiembre del mismo año. No obstante, durante el gobierno del presidente Sebastián Piñera se presentaron indicaciones sustitutivas, las cuales volvieron a poner el tema en el debate público.

A raíz de lo anterior, una de las últimas medidas que resalta la importancia del lobby para nuestro país la constituye la reciente promulgación y publicación de la ley 20.730 o “Ley de Lobby”, normativa que tiene por objetivo transparentar las decisiones públicas, procurando que éstas se tomen en función del bien común y no de intereses particulares; se busca impedir la llamada “captura de la autoridad pública” (Mensaje de la ley; 2008). Es decir, evitar que se afecte la igualdad de derechos de las personas, que se distorsione y oscurezca la forma en que se deciden los asuntos públicos y que se afecte la libre competencia, lo que constituiría un problema que desmejora la imagen internacional de los países (Mensaje de la ley 20.730).

La ley, regula la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del estado. (Artículo n°1, Ley 20.730)

Dicha ley se pondrá en vigencia en el mes de noviembre del año en curso. Por lo tanto, Chile al desplegar la puesta en vigencia de la normativa 20.730, estaría dando un paso importante en materia de transparencia, tanto en Latinoamérica como dentro de los países que componen la OCDE.

Uno de los principales focos del Lobby, radica en las decisiones que se toman en la administración pública, donde se espera que estas sean del interés del grupo que busca influir en esa determinada decisión; esta acción se puede llevar a cabo por el mismo interesado, o por un tercero que se dedique a la realización de la actividad lo cual puede plasmarse en una persona profesional del lobby (Ciudadano Inteligente, 2012).

Lobby y la diferencia con el tráfico de influencias.

Debido a la falta de regulación, se tiende a malinterpretar el lobby como una actividad que está directamente relacionada con el tráfico de influencias ilícitas, por lo que es necesario ahondar en sus diferencias.

De acuerdo a la Ley N° 20.730, en Chile el lobby es definido como aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras – es decir, lobbystas, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos (funcionarios públicos). Bajo esta línea, la diferencia sustantiva entre un lobbysta y un gestor de intereses particulares sería la remuneración por la representación de un tercero que recibe el primero.

A pesar de lo anterior, en la actualidad no existe una definición unívoca sobre el lobby, ya que éste puede ser considerado como toda comunicación oral o escrita con un funcionario público con el fin de influir sobre la legislación, las políticas públicas o las decisiones administrativas, las cuales, de acuerdo a Craig Holman (2012), podrían plasmarse en la socavación de la legitimidad de un sistema de gobierno.

Desde una perspectiva académica, Hojnackiy Kimball (1998) define el lobby como una acción cuyo objetivo es influir directamente sobre los gobiernos, por lo que se centra en ampliar las bases de apoyo para futuras batallas legislativas. En cambio, autores como Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (1999) entienden el lobby más como un proceso por el cual los representantes de grupos de los intereses (lobbystas) actúan como intermediarios que ponen en conocimiento de los legisladores o de los *decision-makers* los deseos de sus representados. Bajo esta línea, los sociólogos Linz y De Miguel ofrecen un concepto más funcionalista del término, al describir el lobby y los grupos de presión como "organismos activos en mantener contacto con los poderes públicos, particularmente el poder legislativo" (Pineda, 2002).

Conforme a lo anterior, podemos afirmar que del lobby se desprenden una serie de consecuencias para las instituciones públicas, donde destaca la interacción entre la ciudadanía y los grupos de

interés con el poder político, y este último es el factor rector de las decisiones públicas que adopta una determinada institución pública.

Sin embargo, éste debe ser distinguido del tráfico de influencias, ya que este último busca principalmente un intercambio de favores, beneficios o privilegios de carácter privado entre el sujeto con intereses particulares y el funcionario público, para que así este último realice un uso o incluso abuso de sus atribuciones para favorecer al lobbista (Ciudadano Inteligente, 2012). En cambio, el lobby excluye tanto el intercambio, insinuación u oferta de algún tipo de regalía o ventaja. Tampoco éste puede incluir algún tipo de amenaza o anuncio de medidas que sean perjudiciales para el funcionario que recibe al lobbysta.

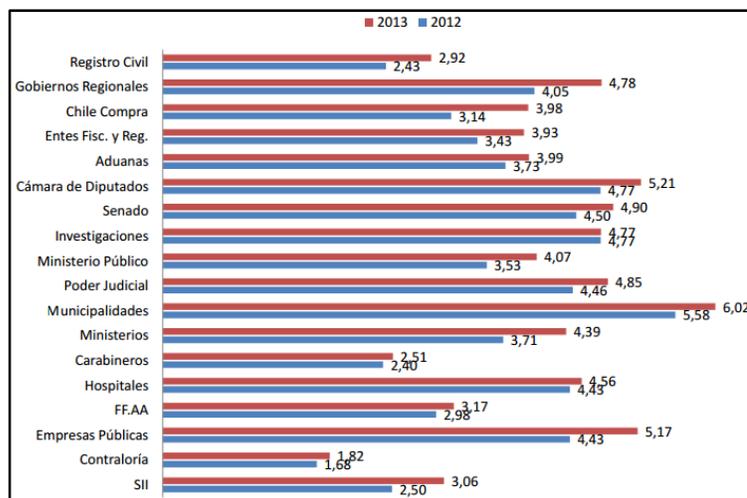
En definitiva, y considerando la visión de Craig Holman (2012), una normativa de lobby está diseñada con el objetivo principal de aumentar la transparencia, reducir la corrupción en la formulación de políticas, reducir el indebido enriquecimiento monetario a costa de lo público, junto con procesar y promover la responsabilidad pública de quienes toman las decisiones.

Lobby a nivel municipal: la actualidad en Chile.

Chile Transparente entiende que los municipios son instituciones públicas claves para la calidad de vida de los ciudadanos y para el desarrollo del país. Es por ello que dichas instituciones no pueden quedar ajenas a esta regulación. En este sentido, diversos estudios han señalado que son los municipios la instancia gubernamental que resulta más cercana a las personas, y en quienes más confían los ciudadanos para lograr solución a sus problemas cotidianos.

Específicamente, las relaciones que se dan entre el municipio, los ciudadanos y grupos de interés son relaciones personalizadas, y en donde muchas veces la informalidad predomina por sobre los procesos formales (Stinchcombe, 2001).

Este estrecho vínculo entre los ciudadanos y los funcionarios municipales revela la importancia de que éstos cuenten con los conocimientos y formación necesaria para la correcta implementación de la nueva regulación de lobby. Sin embargo, y considerando una de las últimas encuestas efectuadas en el país sobre corrupción (Libertad y Desarrollo; 2014), son los gobiernos locales los organismos institucionales con mayor percepción de corrupción en Chile. La pregunta fue: ¿Cuál cree que es el nivel de corrupción de cada institución?



Fuente: Encuesta de Corrupción, Libertad y Desarrollo, 2014

A raíz de lo anterior, se podría plantear la hipótesis de que este fenómeno se debería a la autonomía financiera y patrimonial de la que gozan las municipalidades, sobre la que el gobierno central tiene menor incidencia.

En este contexto, el estudio desarrollado en el año 2012 por el Instituto Chileno de Estudios Municipales (ICHEM) sobre transparencia y probidad entre las autoridades Municipales de Chile, reveló que las áreas más vulnerables en cuanto a cometer irregularidades son, en primer lugar, la Dirección de Obras Municipales (53% de las autoridades), la Dirección de Desarrollo Comunitario (34%), y la Dirección de administración y finanzas (con un 23%). Es interesante, por sobre el dato global, la diferente estimación que se tiene sobre las diferentes áreas municipales y su vulnerabilidad a cometer irregularidades dentro de la administración local. Tal es el caso de la Dirección de obras municipales, que si bien es la más vulnerable de acuerdo a la percepción de Alcaldes y Concejales consultados, es además considerada una de la más relevante, ya que las decisiones que emanan desde allí inciden directamente en la comuna. En este sentido, la segunda área más nombrada es la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con un 38%. Sin embargo esta área es vulnerable solamente para el 23% de los alcaldes consultados (Instituto Chileno de Estudios Municipales, 2012).

Debido a lo anterior, y a la falta de transparencia y de mecanismos de fiscalización, creemos necesario analizar el efecto que tendrá la normativa de lobby sobre el mundo municipal, por lo que se hace necesario dar a conocer cómo funciona el lobby en las administraciones locales y cómo se institucionalizarán ciertas relaciones sociales, tomando en cuenta el contexto heterogéneo en el cual los municipios funcionan.

Finalmente, en Chile a 5 años de la puesta en marcha de la Ley 20.285, los tópicos sobre transparencia y probidad son mucho más comunes en nuestra sociedad, como en las autoridades públicas, por lo mismo Chile Transparente considera que en los próximos meses, cuando comience

a regir la ley 20.730, esta debiese ser considerada como un aporte real y significativo para la reducción de eventuales actos discrecionales en el sector público, lo cual contribuirá a mejorar significativamente la calidad de nuestra democracia.

En este contexto, no existe en la actualidad información empírica que evidencie el eventual efecto que generará la ley 20.730 en los funcionarios públicos de los 345 municipios del país; los centros de pensamientos, ONG`s y organizaciones de la sociedad civil sólo han contribuido a establecer una base conceptual sobre el Lobby en nuestra sociedad, lo cual es positivo desde la perspectiva cívica pero genera una limitación de información para una ciudadanía que día a día aboga por mayor transparencia. A raíz de lo anterior, Chile Transparente pretende contribuir a la discusión, generando evidencia empírica, la cual consideramos de suma importancia para funcionarios y ciudadanos interiorizados en los asuntos públicos y privados del país.

Esta investigación busca dar un paso adelante en esta discusión; se pretende generar un “estudio cualitativo de carácter exploratorio sobre la percepción de los funcionarios municipales de las comunas de Santiago y Peñalolén acerca de la normativa 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios en Chile”.

Metodología

Contexto de la investigación

El levantamiento de la información primaria se desarrolló en dependencias de la municipalidad de Santiago, ubicada en Plaza de Armas S/N - Casilla 52-D, y en el municipio de Peñalolén, ubicado en Av. Grecia 8735. Cabe mencionar que para lograr una mayor profundidad y calidad, se buscó indagar en la opinión de distintos expertos en materia de lobby.

Para lo anterior, se utilizó la estrategia de estudio de casos para desarrollar una comparación entre los distintos componentes que caracterizan el lobby municipal. Con respecto a las técnicas de recolección y análisis de información, se consideró un enfoque de carácter cualitativo, donde no es posible generalizar o establecer leyes con los resultados obtenidos. No obstante, éste permitió generar directrices para el diseño y contenido del manual de lobby que se distribuirá entre los funcionarios municipales.

Respecto a las unidades de estudio, estas fueron:

- **Objeto de estudio:** Casos de lobby en los municipios de Peñalolén y Santiago.
- **Unidad de análisis:** Municipalidad de Peñalolén y Municipalidad de Santiago.
- **Unidad de observación:** Autoridades y funcionarios de las Municipalidades de Peñalolén y de Santiago; como también expertos en materia de lobby.
- **Unidad de información:** Autoridades y funcionarios de los municipios de Peñalolén y Santiago y expertos en materia de lobby.

Selección de la muestra

En primer lugar, cabe mencionar que la normativa N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, define de manera explícita a los sujetos activos y pasivos de lobby, por lo que para la selección de la muestra se realizó un muestreo intencionado no probabilístico con énfasis en las autoridades de los municipios de Peñalolén y Santiago. Además, se seleccionaron a expertos sobre lobby para contrastar su visión del fenómeno con las narraciones de las autoridades municipales, para así poder lograr un análisis más acabado sobre cómo funciona el lobby en los municipios.

Los criterios de inclusión y exclusión de la muestra fueron los siguientes:

- **Criterios de inclusión:** Autoridades y funcionarios de las municipalidades de Peñalolén y Santiago, y expertos en lobby.

- **Criterios de exclusión:** Sujetos que no sean autoridades y funcionarios de la Municipalidad de las municipalidades de Peñalolén y Santiago, ni sujetos que no sean expertos en lobby.

Tamaño de la muestra

La muestra quedó conformada por un total de 16 entrevistados, de los cuales 7 son autoridades de la municipalidad de Peñalolén y 6 son autoridades de la municipalidad de Santiago, y 3 expertos en materia de lobby.

Matriz de selección de casos

Criterios de la Muestra	Muestra	Detalle de la Muestra
Autoridades de la Municipalidad 1	7	-Director de Obras -Administrador Municipal -Secretario Municipal -Encargado de Transparencia -Contralor Municipal -Concejal RN -Concejal DC
Autoridades de la Municipalidad 2	6	-Encargado de Agenda de Probidad. -Director de Obras -Administrador Municipal -Director de Obras Municipales. -Concejal PS -Concejal RN
Expertos en lobby	3	-ONG. -Academia. -Asociación Gremial.

Recolección de datos

Para la recolección de la información se realizaron entrevistas semi-estandarizadas. En cuanto al contenido de las preguntas realizadas, éstas fueron formuladas con el propósito de acceder al conocimiento inmediato e implícito desde las narraciones de los entrevistados en torno a hechos de lobby que hayan tenido relación, en primera instancia, con los municipios seleccionados.

Por otro lado, se diseñaron dos estructuras de entrevistas, una para las autoridades de los municipios, y otra para expertos en materia de lobby. Para los primeros dos casos, las preguntas estuvieron supeditadas a las dimensiones “Vínculo profesional con el fenómeno”, “Noción del lobby y otras Perspectivas” y “Perspectiva local del fenómeno”. En cambio, para el caso de los expertos en materia lobby se establecieron las categorías “Noción del lobby y otras perspectivas” y “Perspectiva local del fenómeno”.

Metodología de Análisis

Para distinguir el contenido simbólico de las narraciones de los entrevistados, se realizó un análisis de contenido de carácter descriptivo de la información. Para ello, se confeccionó una matriz de resultados, la cual permitió identificar similitudes y diferencias transversales sobre la percepción del lobby entre autoridades y funcionarios de los municipios de Peñalolén y Santiago, como así mismo entre los expertos en materia de lobby.

Análisis y Resultados

De acuerdo a la información obtenida a través de las entrevistas realizadas a expertos en materia de Lobby y a funcionarios municipales, se obtuvieron los siguientes resultados.

Percepción del concepto de Lobby

Desde las perspectivas planteadas por los expertos, manifiestan de manera general que el lobby puede ser abordado como una actividad vinculada directamente con la clase política chilena (políticos), actividad donde convergen intereses económicos como también beneficios particulares y generales.

Además, dicha actividad se supedita directamente con autoridades públicas y privadas, las cuales interaccionan en una sinergia que vincula a los sujetos pasivos y activos de lobby, donde el segundo (sujeto activo) tiene el objetivo de influenciar en la decisión pública de una determinada autoridad. De este modo se generan cambios positivos y/o negativos en la elaboración o implementación de políticas públicas, las cuales comprometen recursos públicos que van en pos del interés general por sobre el particular.

Sin embargo, debido a los diferentes enfoques, se obtuvieron definiciones similares sobre el caso de estudio. Éstas explican el fenómeno desde distintos aspectos, pero finalmente se vuelven complementarios entre sí.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a las autoridades municipales, éstas entienden el lobby como una actividad que realiza una persona natural, jurídica o extranjera en representación de los intereses de un tercero para influir en la toma de decisiones administrativas de carácter público. Es pertinente mencionar que aquellas autoridades que no han recibido cursos de capacitación sobre temas de transparencia y probidad en la función pública, ni tampoco se han informado sobre la Ley N° 20.730, lo perciben como una actividad negativa dentro del aparataje estatal.

En contraste, existen autoridades que llevan más de veinte años ejerciendo labores municipales, las cuales no perciben el lobby como una actividad negativa, independiente de que hayan recibido o no cursos de capacitación sobre probidad y transparencia.

Percepción sobre hechos de Lobby.

En cuanto a las nociones de los expertos, ellos principalmente relacionan los hechos de lobby con los efectos que repercuten en la ciudadanía a raíz de ciertas prácticas al interior de una determinada institución pública. De este modo, conciben que la gran mayoría de las empresas que hacen lobby, generan una estructura de conflicto que mezcla intereses públicos de largo o mediano plazo, versus intereses privados de corto plazo.

“El problema es entre los intereses corporativos versus los intereses ciudadanos. Los intereses ciudadanos deben ser organizados para balancear los intereses corporativos” (Experto N°1, 2014).

En este contexto, se entiende como un negocio que relaciona a funcionarios (contacto político visto desde la óptica empresarial) donde sus intereses de corto plazo (corporativos de carácter privado) logran derrotar los intereses públicos de largo plazo. Como ejemplo se aborda el lobby inmobiliario, el cual tiene un efecto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y donde existen muchas veces decisiones estratégicas que se contraponen con los intereses generales de la ciudadanía.

Por otro lado, las autoridades municipales, caracterizan y relacionan el lobby con los intereses económicos de las empresas privadas, que buscan la obtención de ostentosos contratos y/o licitaciones públicas.

“Siempre se habla de lobby, sobre todo cuando hay licitaciones grandes, porque hay, efectivamente, algunos personajes que aparecen pidiendo apoyo por ciertas empresas y por otras no. Yo creo que por ahí se refleja mucho el lobby municipal, donde aparecen intermediarios pidiendo apoyo para algunas empresas y también dando detalles para que otra empresa sea favorecida” (Funcionario municipal N° 3, 2014).

Por otra parte, también se vinculan las instancias de interacción. Este tipo práctica fue la más mencionada por los funcionarios, y está relacionada con la creación y el fortalecimiento de vínculos sociales dentro del municipio, lo cual posibilita muchas de las prácticas poco transparentes, como las asociadas al tráfico de influencias.

Departamentos o entidades más propensos a ser objeto de lobby.

De acuerdo a lo expresado por los expertos, los departamentos más propensos a ser objeto de lobby dentro de un determinado municipio, son las direcciones de obras, de medio ambiente, dirección jurídica y la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN).

La primera es también considerada altamente susceptible al tráfico de influencias, sobre todo por el escenario que relaciona a constructoras que destinan recursos para influir en permisos y contratos, los cuales requieren la aprobación por parte de un determinado director de obras. En este sentido, para los expertos las áreas más sensibles son las relacionadas a las edificaciones locales y sectores inmobiliarios.

“La municipalidad es un lugar importante de Lobby, pero también hay un Lobby fuerte en las intendencias, que son otros lugares de Lobby. - El Lobby combina esos niveles. Una ley de Lobby municipal sería necesaria” (Experto N° 1, 2014).

En este contexto, las autoridades municipales, coinciden en que todos los cargos directivos son susceptibles de la actividad de lobby. No obstante, los departamentos con mayor riesgo son las

direcciones de obras, de Planificación (SECPLAN), aseo y ornato, área de rentas y patentes, de tránsito, dirección jurídica y la administración municipal.

“Creo que la ley esta súper equivocada, ya que existen áreas que son mucho mas sensibles, ya que sí yo fuera un lobista, iría a otros lados, como: administración municipal, asesor jurídico, básicamente tienen mucho más poder” (Funcionario N° 1, 2014).

“Todos los cargos pueden ser vistos como objeto de recibir el Lobby. Percepción del Lobby como fenómeno más amplio (toda persona que viene a pedir algo)” (Funcionario N° 2, 2014).

Desde la perspectiva general, donde se incluye la visión de los expertos y de los funcionarios, se persigue la misma línea, que se centra específicamente en la obtención de un beneficio necesariamente económico a nivel local para las entidades que sostienen reuniones con las direcciones municipales mencionadas anteriormente.

Percepción sobre las dificultades para implementar la ley de lobby en los municipios

Según los expertos, un problema a la hora de implementar la normativa 20.730 es la regulación unilateral dentro de las autoridades locales (Alcaldes, Concejales, directores de servicios). Donde se aborda como ejemplo, las salidas a terreno de un determinado alcalde como también las reuniones en terreno que sostendría, las cuales no son consideradas como actividad de Lobby, y que eventualmente se sostendrían de manera informal, por lo tanto consideran complicado abordar estos tópicos tan cotidianos dentro de los gobiernos locales.

“No podemos conocer el contenido de la reunión, o cual fue la proposición explicita y cual fue la respuesta del funcionario...” (Experto N° 1, 2014).

Por otra parte se considera positivo en el aspecto de suministro de información, ya que los ciudadanos con mayor cantidad de información sobre sus autoridades generan mayores instancias de *accountability*, lo cual beneficia de manera directa la calidad de nuestra democracia, como también la transparencia entre la relación ciudadano y representante local.

Dentro de la misma lógica de análisis, las autoridades municipales coinciden en que los principales obstáculos para implementar la ley N° 20.730 en los municipios son el desconocimiento de la ley y la falta de recursos en lo que se refiere a disponibilidad de capital humano – ya que son los mismos municipios que deben efectuar y costear dicha implementación.

“Primero, que la gente entienda lo que es el lobby, porque creo que tiene una percepción negativa. Y también por un tema de implementación, que no muy fácil por personales y capital humano” (Funcionario N° 1, 2014).

“la falta de cultura, la voluntad política de parte de los actores” (Funcionario N° 5, 2014).

También consideran que la agenda de registro de los lobistas genera una problemática significativa, ya que ésta no aseguraría la publicidad de reuniones efectuadas fuera del horario de trabajo, lugar donde ocurrirían con mayor frecuencia las reuniones entre los actores. Además, la rigidez de las estructuras procedimentales, lo anticuada de la cultura municipal, junto con la dificultad para la adopción de tecnologías para la cotidianeidad de la actividad municipal, dificultaría aun más la agenda de registros.

Conclusiones

Mediante el análisis de las entrevistas realizadas a expertos en materia de Lobby, como a los funcionarios de las municipalidades de Santiago y Peñalolén, se lograron establecer las siguientes conclusiones:

- Para los expertos, el lobby es un fenómeno que puede tener efectos negativos y positivos en la elaboración e implementación de políticas públicas. En cambio, para las autoridades municipales, creen que el lobby es un fenómeno altamente nocivo para el ámbito público. Por lo contrario, aquellas autoridades que llevan más de 20 años como funcionarios municipales no ven el lobby como un algo negativo.
- Para las autoridades municipales, el lobby presupone un interés económico que se caracteriza por la búsqueda de las grandes empresas por la obtención de ostentosos contratos y/o licitaciones de carácter público. Bajo esta línea, para los expertos, las grandes empresas que realizan lobby de manera ilícita intentan superponer el afán de sus intereses económicos de corto plazo a los intereses políticos de largo plazo, lo que repercute de manera directa en la ciudadanía.
- Para los expertos, los departamentos o áreas más susceptibles de lobby en una municipalidad son: la dirección de obras municipales, SECPLAN y la dirección jurídica. En cambio, para las autoridades municipales, todos los cargos directivos son susceptibles de lobby.
- En definitiva, expertos como autoridades municipales creen que el registro de la agenda pública será el principal obstáculo para implementar la Ley N° 20.730, ya que éste no profundiza sobre las reuniones o viajes fuera del horario de trabajo. Por otro lado, para las autoridades municipales el desconocimiento sobre el lobby y el bajo nivel de uso de tecnologías, así como la falta de capital humano para implementarla, sería otros obstáculos que se presentarían en la práctica.
- Para terminar, consideramos que la elaboración de un manual sobre la “ley de lobby” dirigido a funcionarios y autoridades municipales debe tener como objetivo principal suplir el bajo y estigmatizado conocimiento de los funcionarios municipales sobre el fenómeno del lobby y la Ley N° 20.730, junto al qué hacer frente a los resquicios de la ley N° 20.730, como, por ejemplo, la agenda de registro público.

Referencias Bibliográficas

- Arzaluz, S. (2005). La utilización del estudio de casos en el análisis local. *Región y sociedad* VOL. XVII, NO. 32, 107-144.
- Bobbio, Norberto, Nicola Matteucci, y Gianfranco Pasquino.(1999) *Diccionario de Ciencia Política*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- BCN. (2014). *Historia de la Ley 20.730*. Santiago de Chile: Ley Chile.
- BCN. (2014). *LEY NÚM. 20.730 REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS*. Santiago: Ley Chile.
- Desarrollo, L. y. (2014). *Encuesta de Corrupción*. Santiago de Chile: Libertad y Desarrollo.
- Hernández, R. F.-C. (2006). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN*. México: McGrawHill.
- Holman, C., & Luneburg, W. (2012). Lobbying and transparency: A comparative analysis of regulatory reform. *Interest Groups & Advocacy Vol. 1*, 75–104.
- Horizontal, & Ibáñez, U. A. (2013). *Una Ley de Lobby para Chile*. Santiago : Escuela de Gobierno UAI.
- International, T. (2014). *LIFTING THE LID ON LOBBYING: PROJECT KICK-OFF MEETING REPORT*. Union European Commission - Directorate-General Home Affairs , Berlin .
- Municipalidades, A. C. (2012). *Resultados encuesta sobre transparencia y probidad entre las Autoridades Municipales de Chile*. Santiago de Chile: ICHEM.
- Pineda, A. (2002). Lobbies y grupos de presión: de la política a la comunicación. Una fundamentación teórica. *Revista internacional de investigación en relaciones públicas, ceremonial y protocolo*, 87-122.
- Raj Chari, J. H. (2007). *Regulating Lobbyists: A Comparative Analysis of the USA, Canada, Germany and the European Union*. *Dublin Institute of Technology*.
- Raj Chari, J. H. (2010). *Regulating lobbying: a global comparison*. *Manchester University Press*.